

55  
acordo en dha excriptura Exprezara quando  
por que segun constare. Dahi mismo Exprezara  
quando se Establecio en dha Villa la mitad de  
oficios para el estado noble y como se practica  
de alla sea vltima propuesta queda motivo ala  
duda para en vsta de todo poder decir absoluta  
mente lo que dunto sobre la Exceucion y cumpli  
miento dela citada Orden de su Exceencia; y como  
se ade hazer la insecucion por uno y otro estado  
conforme ala referida concordia y las circunstan  
cias que deuen concurrir de los suptos para ser  
insecutados en la vsta o area de los Nobles y  
prebencion para subranar la falta de los quando se  
allen con suficiente hueco para poder obtener conforme  
me ala citada excriptura de concordia asi lo viene  
en substancia sabido de V. acordara lo que mas fuere  
de su Pecto dictamen, Cillena y Sumo de del 23.

Don Basilio de Parada  
y Castillo

Acuerdo del Ayuntamiento

En la Villa de Sumilla en veinte y quatro  
dias del Mes de Junio de mill e setecientos e noventa e  
anos los señores Regidores de la dha Villa y Abasco Alcaide  
Juan Antonio de los Couros, Don Ximenez y  
Thomas y de la Marches de. Chando en las Salas de  
Ayuntamiento de dha dha Villa Presentes los señores  
Alcaldes de la dha Villa Abogado de los Reys e Consejo,  
Chano de Valladolid, Alonso Zereno de auellan Alcaide  
Mayor y ordinario, Alonso Lozano Thomas, Don  
Alonso Texonimo e Artan Lozano Alcaide Mayor,  
Consejos Justicia y Criminal en dha Villa

